



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 17 de Abril de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER

LUGAR

EN TODO

TOMO CLXIII
NÚMERO
55



Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
- AYUNTAMIENTOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 204. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 200, ASÍ COMO EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 Y SE ADICIONAN LOS INCISOS C), D) Y E) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 200 TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. 5-8

ACUERDO NÚM. 205. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIV Y XXV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI, TODAS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. 9-11

ACUERDO NÚM. 206. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO H) AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. 12-13

ACUERDO NÚM. 209. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 211 BIS Y 220 BIS, ASÍ COMO UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 372, TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. 14-17



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LA EDUCACIÓN COMO UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y SE CONSTITUYE EL “COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA INCLUSION Y EQUIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026. 18-20



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**■ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005 DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.	21-22
---	-------

**TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS.**■ **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 1739/2022.	23
--	----

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 1755/2024.	24
--	----

**AYUNTAMIENTOS.**■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	25-28
---	-------

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	29-34
---	-------

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO ABYS-MGNL-CP-04-RP/2026.	35-37
---	-------

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. CONVOCATORIA 14 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES.	38-40
--	-------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO DA-LP-06-26.	41
--	----

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	42
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES.	43
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN NÚMERO DOPV-LP-FDM-EyA-01/2024.	44
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.	
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2025.	45
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	46



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 204

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN los incisos a) y b) de la fracción VI del artículo 200, así como el inciso f) de la fracción I del artículo 201 y se ADICIONAN los incisos c), d) y e) de la fracción VI del artículo 200 todos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 200.- ...

I a V. ...

VI. En el caso de las Instituciones de Seguros que operen el ramo de salud, deberán:

Acuerdo Núm. 204 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- a) Informar a los asegurados por escrito o a través de cualquier medio convenido por las partes, dentro de los quince días hábiles siguientes, de los cambios en la red de servicios médicos e infraestructura hospitalaria ofrecidos por la Institución de Seguros, los cuales deberán mantenerse de tal forma que sean suficientes para cumplir los contratos suscritos;
- b) Ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado;
- c) Ofrecer planes que permitan al beneficiario conservar la antigüedad adquirida cuando ésta sea superior a un año de vigencia ininterrumpida, aun cuando decida cambiar de plan o modalidad, o contratar una póliza con otra Institución de Seguros;
- d) Ofrecer planes que permitan a los beneficiarios mayores de sesenta años de edad la estabilidad en el costo de las primas, una vez que hayan mantenido vigente y renovado su contrato de manera ininterrumpida por un periodo mínimo de diez años consecutivos, quedando inhabilitados los incrementos derivados exclusivamente de la edad del asegurado; y
- e) Indicar de manera clara y precisa en la documentación contractual de las operaciones de seguros y la relacionada con éstas, el alcance, términos, condiciones, exclusiones, limitantes, franquicias o deducibles y cualquier otra modalidad que se establezca en la red de servicios médicos e infraestructura hospitalaria que ofrezca la Institución de Seguros.

Acuerdo Num. 204 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

ARTÍCULO 201.- ...

I. Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones II, III y VI del artículo 200 de la presente Ley, las Instituciones de Seguros deberán sustentar cada una de las coberturas, planes y las primas que correspondan a sus productos de seguros, en una nota técnica en la que se exprese, de acuerdo a la operación o ramo de que se trate, lo siguiente:

a) a e) ...

f) La justificación técnica de la tasa de interés para el cálculo de las primas y de las reservas técnicas, y de las bases demográficas y estadísticas, así como la información en que se sustentan las hipótesis financieras y demográficas, de conformidad con las disposiciones aplicables. En ningún caso los incrementos en las primas anuales podrán exceder los parámetros oficiales de actualización económica correspondientes al ejercicio anterior;

g) a j). ...

II a III. ...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Acuerdo Núm. 204 expedido por la LXXVII Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 205

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones XXIV y XXV y se ADICIONA una fracción XXVI, todas del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30 ...

I a la XXIII ...

XXIV. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial;

Acuerdo NOM. 205 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

XXV. Fomentar la honestidad, los mecanismos de participación ciudadana, el civismo práctico, respeto a la diversidad y los derechos humanos y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y de los Estados, y

XXVI. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Num. 205 expedido por el LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRÉSIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 205 expedido por la LXXVII Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 206

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO: Se ADICIONA el inciso h) al numeral 1 del artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. ...

a) a g)...

h) No tener una sentencia condenatoria definitiva y/o firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; así como por maltrato o crueldad animal.

Acuerdo Núm. 206 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los sujetos obligados deberán armonizar y adecuar sus reglamentos y demás disposiciones normativas para dar cumplimiento al mismo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOMEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 206 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 209

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO.- Se ADICIONAN los artículos 211 Bis y 220 Bis, así como un último párrafo al artículo 372, todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis. Registro audiovisual de la denuncia y de actos iniciales relevantes. Cuando la denuncia, las entrevistas iniciales o las evaluaciones psicológicas periciales constituyan la base para el ejercicio de la acción penal, la solicitud de medidas cautelares o la determinación sobre la vinculación a proceso, deberán ser registradas mediante medios audiovisuales, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada.

El registro audiovisual deberá permitir:

I. La identificación plena de la persona denunciante o evaluada;

Acuerdo Núm. 209 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

II. La conservación íntegra del contenido verbal y no verbal;

III. La fidelidad del registro y su integridad técnica;

IV. La cadena de custodia digital;

V. La confidencialidad y el uso exclusivo para fines judiciales.

La omisión injustificada del registro audiovisual deberá ser considerada por la autoridad judicial al valorar el alcance probatorio del acto correspondiente y no podrá constituir, por sí sola, sustento exclusivo para la imposición de medidas cautelares o para resolver sobre la vinculación a proceso.

Artículo 220 Bis. Control judicial y contradicción de periciales derivadas de la denuncia. Las evaluaciones psicológicas periciales practicadas durante la etapa inicial de la investigación, que deriven directa o indirectamente del contenido de la denuncia, deberán guardar correlación verificable con el relato inicial registrado conforme al artículo 211 Bis del presente Código.

La defensa podrá impugnar, mediante incidente de control técnico, la admisibilidad, validez y pertinencia de dichas periciales, antes de que sean utilizadas para:

I. Justificar la imposición de medidas cautelares;

II. Sustentar la solicitud de vinculación a proceso.

El juez de control deberá resolver de manera inmediata el incidente, valorando:

Acuerdo Núm. 209 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- a) La existencia del registro audiovisual correspondiente;
- b) La congruencia narrativa y temporal entre la denuncia y la pericial;
- c) El respeto a los principios de contradicción y defensa adecuada."

Artículo 372 ...

...
...
...
...

Tratándose de evaluaciones psicológicas periciales practicadas durante la etapa inicial de la investigación, el dictamen deberá guardar correspondencia verificable con el registro audiovisual de la denuncia o entrevista inicial que le dio origen, a fin de permitir el análisis de congruencia narrativa, temporal, causal y de trazabilidad del daño psicológico alegado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Fiscalías y los Poderes Judiciales de la Federación y de las Entidades Federativas deberán adecuar sus protocolos internos en un plazo no mayor a noventa días naturales."

Acuerdo Núm. 209 expedido por la LXXVII Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Num. 209 expedido por la LXXVII Legislatura

4





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 111, 124 y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 3, 4, 5, 8, 17 y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, derivado de la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la educación fue reconocida como uno de los pilares fundamentales del nuevo orden constitucional, al concebirse no solo como un servicio público, sino como un derecho humano indispensable para el desarrollo integral de las personas y el progreso social.

SEGUNDO.- Los artículos 3, 31, 33, 36 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reconocen el derecho de todas las personas a una educación de calidad y excelencia, la cual será garantizada por el Estado, misma que deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, sustentada en principios como la dignidad humana, la igualdad, los derechos humanos y el desarrollo de habilidades digitales. Asimismo, establece que las escuelas de nuestro Estado deben ser espacios que fomenten la inclusión, la equidad y el bienestar tanto individual como colectivo, y faciliten la transformación social y el aprendizaje.

TERCERO.- La inclusión educativa constituye un eje transversal del sistema educativo estatal, orientado a eliminar barreras estructurales que generan desigualdad, así como a asegurar condiciones de igualdad sustantiva para el ejercicio pleno del derecho a la educación.

CUARTO.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto Núm. 205, reformó la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, con el objeto de armonizar el marco normativo local con los principios constitucionales antes mencionados, incorporando disposiciones que fortalecen el enfoque inclusivo, la equidad y la calidad educativa.

1





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

QUINTO.- Que, resulta necesario emitir un Acuerdo que reafirme el carácter prioritario de la educación, así como la obligación de diversas autoridades de implementar acciones concretas que materialicen los principios de inclusión y excelencia educativa.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reconoce a la educación como uno de los pilares fundamentales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en términos de lo previsto en sus artículos 3, 31, 33, 36 y 50, como un derecho humano clave para el desarrollo integral de las personas y el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Se destaca y reconoce la importancia del principio de inclusión como eje rector y de aplicación obligatoria en el sistema educativo estatal, el cual deberá orientar la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia educativa, garantizando el acceso, permanencia y participación en condiciones de igualdad sustantiva.

TERCERO.- Se instruye a la Secretarías de Educación, de Igualdad e Inclusión, de Salud, y de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como al Consejo Nuevo León en el ámbito de sus respectivas competencias, a implementar y reglamentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, reformada mediante el Decreto número 205, privilegiando el enfoque de derechos humanos, la equidad y la inclusión.

Se constituye el "Comité Intersecretarial para la Inclusión y Equidad Educativa del Estado de Nuevo León", el cual tendrá como principal objetivo implementar y reglamentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, reformada mediante el Decreto número 205, privilegiando el enfoque de derechos humanos, la equidad y la inclusión.

CUARTO.- La Secretaría de Educación del Estado, en coordinación con las instancias competentes, deberá promover estrategias, programas y mecanismos que aseguren la efectiva inclusión educativa, con especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

2





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 17-dieciséis días del mes abril de 2026-dos mil veintiséis.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LA EDUCACIÓN COMO UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y SE CONSTITUYE EL "COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026.

3





SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-RESUMEN DE CONVOCATORIA-
Convocatoria: 005



servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 14, 25 fracción I, 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 1, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV y artículo 21 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorandum SADM-DG-0256-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre del 2025, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 18 de febrero del 2025 y demás estatutos y aplicables de las leyes antes citadas, CONVOCA a las personas Físicas y Morales mexicanas que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial:

LICITACIÓN	OBJETO	PUBLICACIÓN	INSCRIPCIÓN	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA.	ACTO DE FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICA	ACTO DE FALLO	COSTO
SADM-GCS-COP-009/2026	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA COMERCIAL	17 abril 2026	17 abril 2026 al 22 abril 2026	24 abril 2026 10:00 horas	04 mayo 2026 10:00 horas	06 mayo 2026 10:00 horas	07 mayo 2026 15:00 horas	\$3,000.00 pesos.
SADM-GCS-COP-010/2026	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO	17 abril 2026	17 abril 2026 al 22 abril 2026	24 abril 2026 11:00 horas	04 mayo 2026 11:00 horas	06 mayo 2026 11:00 horas	07 mayo 2026 15:30 horas	\$3,000.00 pesos.
SADM-GCS-COP-011/2026	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	17 abril 2026	17 abril 2026 al 22 abril 2026	24 abril 2026 12:00 horas	04 mayo 2026 12:00 horas	06 mayo 2026 12:00 horas	07 mayo 2026 16:00 horas	\$3,000.00 pesos.
SADM-GCS-COP-012/2026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FIERRO VACIADO	17 abril 2026	17 abril 2026 al 22 abril 2026	24 abril 2026 15:00 horas	05 mayo 2026 10:00 horas	07 mayo 2026 10:00 horas	08 mayo 2026 10:00 horas	\$3,000.00 pesos.
SADM-GCS-COP-013/2026	SUMINISTRO DE PIEZAS DE COBRE	17 abril 2026	17 abril 2026 al 22 abril 2026	24 abril 2026 16:00 horas	05 mayo 2026 11:00 horas	07 mayo 2026 11:00 horas	08 mayo 2026 11:00 horas	\$3,000.00 pesos.
SADM-GCS-COP-014/2026	SUMINISTRO DE VARILLA PARA DESTAPAR TUBERÍA DE DRENAJE SANITARIO	17 abril 2026	17 abril 2026 al 22 abril 2026	24 abril 2026 16:30 horas	05 mayo 2026 12:00 horas	07 mayo 2026 12:00 horas	08 mayo 2026 12:00 horas	\$3,000.00 pesos.

Procedimiento: SADM-GCS-COP-009/2026.
Objeto: Suministro de materiales y reactivos de laboratorio para el área comercial.
Plazo de Prestación del Servicio: A partir de la suscripción del contrato respectivo.
Lugar de entrega: Se ejecutará en la Gerencia de Patrimonio de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicado en la calle Capitán Aguilar y 5 de Mayo S/N, Colonia Obispos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requeriente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

Procedimiento: SADM-GCS-COP-010/2026.
Objeto: Suministro de materiales y reactivos de laboratorio para el área comercial.
Plazo de Prestación del Servicio: A partir de la suscripción del contrato respectivo.
Lugar de entrega: Se ejecutará en los lugares señalados en el ANEXO TÉCNICO de las bases.
Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requeriente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

Procedimiento: SADM-GCS-COP-011/2026.
Objeto: Servicio integral de seguridad informática.
Plazo de Prestación del Servicio: Iniciará a los 30 días a partir de la firma de contrato.
Lugar de Prestación del Servicio: Se efectuará en la Dirección de Tecnologías e Innovación de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obispos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requeriente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.





Procedimiento: SADM-GCS-COP-012/2026.
 Objeto: Suministro de material de fierro vaciado.
 Lugar de entrega: Se efectuará en el Almacén General Brisas Foráneos, ubicado en la calle Sierra de Lampazos No. 4080, cruz con Ave. Sendero Sur, Colonia Sierra Ventana, C.P. 64783, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
 Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requerente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

Procedimiento: SADM-GCS-COP-013/2026.
 Objeto: Suministro de piezas de cobre.
 Lugar de entrega: Se efectuará en un periodo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega del pedido.
 Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requerente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

Procedimiento: SADM-GCS-COP-014/2026.
 Objeto: Suministro de varilla para destapar tubería de drenaje sanitario.
 Lugar de entrega: Se efectuará en un periodo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega del pedido.
 Forma de pago: Será dentro de los 90 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), previa revisión y validación del Área Requerente, a través de cheque o pago electrónico, la forma de pago se efectuará en Moneda Nacional.

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en la página Institucional de "LA UNIDAD CONVOCANTE": <https://www.sadm.gob.mx/>

Fecha de Inicio de la Licitación: Dentro de los diez días hábiles posteriores al Fallo.

Fecha de Cierre de la Licitación: Dentro de los diez días hábiles posteriores al Fallo.

Modalidad: El Acto de Juntar(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas y Acto de Fallo, se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala Polivalente de la Gerencia de Compras y Servicios de "LA UNIDAD CONVOCANTE", sito en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 frente a las Oficinas Generales de "LA UNIDAD CONVOCANTE".

Penalización: El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la realización de los bienes y/o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cerro punto uno) diario del valor de los bienes y/o servicios no entregados y/o no realizados por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Nota: Los interesados en formalizar su inscripción a la presente Licitación, deberán adquirir una solicitud de inscripción en la oficina de la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios de "LA UNIDAD CONVOCANTE" ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte., 2do Piso, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León, RFC (anexar copia de la Constancia de Situación Fiscal) y un correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones. (Original)
- Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Copia simple)

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de "LA UNIDAD CONVOCANTE", se les proporcionará un contra recibo a fin de cubrir el costo de inscripción de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN.), el cual será liquidado por medio de cheque certificado o de caja expuesta a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. o bien efectuar el pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, en las Oficinas Generales de "LA UNIDAD CONVOCANTE", ubicadas en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Poniente, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 22 de abril del 2026 (sólo en días hábiles).

Una vez realizado lo anterior, deberá presentar en la Jefatura de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Compras y Servicios, ubicada en calle Mariano Matamoros No. 1705 Poniente, 2do. Piso, Colonia Obisposado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, el pago de bases efectuado en tiempo y forma, dándose en ese momento por formalizada su inscripción. De no formalizar su inscripción ante "LA UNIDAD CONVOCANTE", antes de la fecha y hora estipulada, los participantes no podrán participar en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS LICITACIONES EN MENCIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
 Abril 2026

LIC. ALBERTO MARRQUÍN HERNÁNDEZ.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
 SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León, a 15-quince de junio de 2023-dos mil veintitres.

1. Vistas las constancias que integran el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa indicado al rubro, el Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, ante la presencia de la Licenciada Rocio Leos Chávez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 207, 209 fracción IV y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, procede a dictar sentencia definitiva en los siguientes términos:

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la falta administrativa grave consistente en COHECHO, contemplada en el artículo 52 de la LEY DE RESPONSABILIDADES, así como la plena responsabilidad administrativa del las [redacted] en su comisión.

SEGUNDO: Esta Autoridad se abstiene de sancionar a las [redacted] por la comisión de la falta de COHECHO, esto en los términos establecido en el artículo 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO: Se acredita el acto del particular vinculado con la falta administrativa grave de SOBORNO, contemplada en el artículo 66 de la LEY DE RESPONSABILIDADES, así como la plena responsabilidad administrativa de VIDEONETWORKS, S.A DE C.V. en su comisión.

CUARTO: Por la comisión del acto del particular vinculado con la falta administrativa grave de SOBORNO, se le impone a VIDEONETWORKS, S.A DE C.V. la sanción, consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras publicas del Estado, esto por una temporalidad de 01 AÑO, 05 MESES y 18 DÍAS.

QUINTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en los artículos 188, 193, fracción VI, 200, fracción V y 209, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, lo resuelve y firma el licenciado Mario Treviño Martínez, Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en la presencia de la licenciada Rocio Leos Chávez, Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza y da fe -

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa... CONSTE... SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 10-diez de junio de 2025-dos mil veinticinco.

1 Vistas las constancias que integran el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa indicado al rubro del Mtro. Mario Treviño Martínez, Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, y ante la presencia del Licenciado Carlos Benjamín Flores Vázquez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 207 y 209 fracción IV y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, procede a dictar sentencia definitiva en los siguientes términos:

VII) PUNTOS RESOLUTIVOS:

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE ACREDITÓ la falta administrativa grave consistente en DESVÍO DE RECURSOS contemplada en el artículo 69 de la LEY DE RESPONSABILIDADES, y la responsabilidad de la Persona Moral "COMEDORES INDUSTRIALES CUMBRES S.A. DE C.V.", representada por el C. GERARDO MATADAMAS VIGNON en su comisión, lo anterior de conformidad a las razones y argumentaciones expuestas en los considerandos de la presente resolución definitiva y en consecuencia, se dicta SENTENCIA CONDENATORIA por la comisión de la falta administrativa grave consistente en Utilización de Información Falsa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción II, inciso b), de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se impone a la Persona Moral "COMEDORES INDUSTRIALES CUMBRES S.A. DE C.V.", representada por el C. GERARDO MATADAMAS VIGNON, la sanción correspondiente a la INHABILITACIÓN TEMPORAL por el plazo de 3-tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

SEGUNDO: Se comunica a las partes que en caso de inconformidad con la presente resolución pueden interponer RECURSO DE APELACIÓN dentro de los 15-quince días siguientes a que surta efectos la notificación de esta resolución.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en los artículos 188, 193, fracción VI, 200, fracción V y 209 fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, lo resuelve y firma el Mtro. Mario Treviño Martínez, Magistrado de la Sala, Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Licenciado Carlos Benjamín Flores Vázquez, Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe - DOY FE

ACTUADO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 1788/2024, CONSTE. SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Total	INGRESO ESTIMADO
	205,564,093.32
Impuestos	2,913,957.35
Impuestos Sobre los Ingresos	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	2,504,050.45
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	316,078.16
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	93,828.74
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	1,003,508.50
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	171,617.98
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	831,890.52
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	9,860,883.09
Productos	9,860,883.09
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	298,502.38
Aprovechamientos	298,502.38
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-

M AM 9





**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	173,205,240.77
Participaciones	165,669,854.77
Aportaciones	7,535,386.00
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,282,001.23
Transferencias y Asignaciones	18,282,001.23
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-

M.V.Z MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GUADALUPE WILLARREAL GARDENAS
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MPAL



**GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

L.C. JAZMIN AZUCENA MONSIVAIS NIETO
SINDICO UNICO MUNICIPAL

C. ANGEL MEDINA TOVIAS
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CUENTA	Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada
12	Impuestos sobre el patrimonio	2,504,050.45	-	2,504,050.45
12-01	PREDIAL	1,188,002.89	-	1,188,002.89
12-01-001	PREDIAL (PRESENTE AÑO)	889,060.60	-	889,060.60
12-01-002	PREDIAL (REZAGOS)	298,942.29	-	298,942.29
12-01-003	DESCUENTO (PRONTO PAGO)	-	-	-
12-01-004	DESCUENTO (SUBSIDIOS)	-	-	-
12-01-005	DESCUENTO (SUBSIDIO ESPECIAL)	-	-	-
12-02	ADQUISICION DE INMUEBLES	1,316,047.56	-	1,316,047.56
12-02-001	IMPUESTOS I.S.A.I	1,316,047.56	-	1,316,047.56
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las trans	316,078.16	-	316,078.16
13-01	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	316,078.16	-	316,078.16
13-01-002	INSTALACIONES DE JUEGOS MECANICOS	316,078.16	-	316,078.16
17	Accesorios	89,828.74	4,000.00	93,828.74
17-01	RECARGOS Y ACCESORIOS	89,828.74	4,000.00	93,828.74
17-01-001	RECARGOS A LOS IMPUESTOS	-	2,000.00	2,000.00
17-01-002	RECARGOS (PREDIAL)	84,849.95	-	84,849.95
17-01-003	RECARGOS (CONDONACION PREDIAL)	-	-	-
17-01-004	RECARGOS (ISAI)	4,978.79	2,000.00	6,978.79
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explota	171,617.98	-	171,617.98
41-01	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	171,617.98	-	171,617.98
41-01-001	INSTALACIONES FIJAS Y SEMIFIJAS	171,617.98	-	171,617.98
43	Derechos por prestación de servicios	758,240.52	73,650.00	831,890.52
43-01	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	656,139.31	40,250.00	696,389.31
43-01-002	EXAMEN Y APROBACION DE PLANOS	-	7,000.00	7,000.00
43-01-003	CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION DE BANQUETA	-	250.00	250.00
43-01-004	SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	143,312.86	-	143,312.86
43-01-005	INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO	-	3,000.00	3,000.00
43-01-006	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACION	967.52	15,000.00	15,967.52
43-01-008	AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS	510,460.70	-	510,460.70
43-01-009	REGULARIZACION Y ORDENAMIENTO URBANO	1,053.45	12,000.00	13,053.45
43-01-014	PERMISOS PARA CONSTRUCCION	344.78	3,000.00	3,344.78
43-02	INSCRIPCION Y REFRENDO	55,758.35	25,000.00	80,758.35
43-02-001	INSCRIPCION Y REFRENDO	1,697.40	-	1,697.40
43-02-002	INSCRIPCIONES POR INICIO DE ACTIVIDADES	45,162.33	-	45,162.33
43-02-003	REFRENDO DE LICENCIA	8,898.62	25,000.00	33,898.62
43-02-999	DESCUENTO (SUBSIDIOS)	-	-	-
43-03	REVISION INSPECCION Y SERVICIOS	25,229.40	5,000.00	30,229.40
43-03-002	LICENCIA DE MANEJO	25,229.40	5,000.00	30,229.40
43-05	SERVICIOS PUBLICOS	5,501.70	3,000.00	8,501.70
43-05-002	RASTRO	5,501.70	3,000.00	8,501.70
43-06	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGI	15,611.76	400.00	16,011.76
43-06-001	CONSTANCIAS	-	400.00	400.00
43-06-002	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	15,611.76	-	15,611.76
51	Productos de tipo corriente	7,981,883.09	1,879,000.00	9,860,883.09
51-01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE	7,981,500.92	1,879,000.00	9,860,500.92
51-01-01	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	234,477.82	-	234,477.82
51-01-01-002	LOTES DE PANTEON	20,156.63	-	20,156.63
51-01-01-003	VENTA DE VEHICULOS CHATARRA	214,321.19	-	214,321.19
51-01-02	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES	7,654,034.14	1,819,000.00	9,473,034.14
51-01-02-001	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES	10,290.49	30,000.00	40,290.49
51-01-02-003	AREA DE ACAMPAR CAÑON	1,026,829.16	50,000.00	1,076,829.16

M J 9 / Am



MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEON
 PRIMERA MODIFICACION
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCIO FISCAL 2025

CUENTA	Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada
51-01-02-004	BOLETOS CAÑON	5,084,699.83	900,000.00	5,984,699.83
51-01-02-005	BOLETOS TOBOGANES	1,142,469.86	800,000.00	1,942,469.86
51-01-02-006	RENTA DE PARRILLAS	26,352.14	30,000.00	56,352.14
51-01-02-007	CAÑON Y BOCA DE LEONES	-	5,000.00	5,000.00
51-01-02-008	PARQUE RECREATIVO ALAMEDA	-	4,000.00	4,000.00
51-01-02-010	TIROLESA	37,448.89	-	37,448.89
51-01-02-011	RENTA DE TRACTOR MUNICIPAL	43,341.49	-	43,341.49
51-01-02-012	SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	282,602.28	-	282,602.28
51-01-06	PRODUCTOS DIVERSOS	92,988.96	60,000.00	152,988.96
51-01-06-001	PRODUCTOS DIVERSOS	912.39	-	912.39
51-01-06-002	CONSULTAS MEDICAS	39,379.26	10,000.00	49,379.26
51-01-06-004	VENTA DE VERDURAS	52,697.31	-	52,697.31
51-01-06-005	VENTA DE PACAS DE ALIMENTO PARA GANADO	-	50,000.00	50,000.00
51-04	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	382.17	-	382.17
51-04-02	DONACIONES DE TIPO CORRIENTE	382.17	-	382.17
61	Aprovechamientos de tipo corriente	95,702.38	202,800.00	298,502.38
61-02	MULTAS	8,346.33	2,800.00	11,146.33
61-02-01	MULTAS	8,346.33	2,800.00	11,146.33
61-02-01-001	MULTAS	-	300.00	300.00
61-02-01-002	TRANSITO	530.44	2,500.00	3,030.44
61-02-01-003	POLICIA Y BUEN GOBIERNO	7,815.89	-	7,815.89
61-03	INDEMNIZACIONES	-	200,000.00	200,000.00
61-03-01	Indemnizaciones a favor del municipio	-	200,000.00	200,000.00
61-07	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	87,356.05	-	87,356.05
61-07-01	Donativos	87,356.05	-	87,356.05
61-07-01-001	Donativos de tipo corriente	87,356.05	-	87,356.05
81	Participaciones	157,957,854.77	7,712,000.00	165,669,854.77
81-01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	22,325,092.61	- 2,500,000.00	19,825,092.61
81-02	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	97,773,927.00	- 25,000,000.00	72,773,927.00
81-04	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,133,798.00	95,000.00	1,228,798.00
81-06	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y LOS SERVICIOS	755,917.55	-	755,917.55
81-07	RECAUDACION DE VENTA DE COMBUSTIBLES	410,826.72	-	410,826.72
81-08	FONDO DE FISCALIZACION	1,330,174.56	-	1,330,174.56
81-10	FONDO DE ESTABILIZACION DE DE LOS INGRESOS	520,107.54	-	520,107.54
81-11	CONTROL VEHICULAR	25,536.02	5,000.00	30,536.02
81-12	PROVISIONES ECONOMICAS	30,000,000.00	35,000,000.00	65,000,000.00
81-13	ISR	2,729,674.87	-	2,729,674.87
81-14	ISR POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	73,625.05	12,000.00	85,625.05
81-15	IMPUESTO SOBRE NOMINA	879,174.85	-	879,174.85
81-17	FONDO DE COMPENSACION I.S.A.N.	-	100,000.00	100,000.00
82	Aportaciones	7,729,555.95	- 194,169.95	7,535,386.00
82-01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4,154,187.78	- 305,810.78	3,848,377.00
82-02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,575,368.17	111,640.83	3,687,009.00
91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,581,832.97	2,700,168.26	18,282,001.23
91-01	FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LIBRE DISPOSICION	4,588,455.29	-	4,588,455.29
91-03	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,696,103.43	1,361,622.57	6,057,726.00
91-04	APORTACIONES D.I.F. ESTATAL	479,569.60	-	479,569.60
91-05	FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	5,817,704.65	- 161,454.31	5,656,250.34
91-09	FONDOS DESCENTRALIZADOS DE SEGURIDAD ISN	-	1,500,000.00	1,500,000.00
ZZ	Total	193,186,645.01	12,377,448.31	205,564,093.32

M

S

9

AM





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2024-2027
TERCERA MODIFICACION
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
 PRESUPUESTO POR PROGRAMA, UNIDADES RESPONSABLES Y OBJETIVOS.



CLAVE	PROGRAMA	OBJETIVOS	UNIDADES RESPONSABLES	VIGENTE
H01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PAGO DE ADEFAS.	101	\$ -
U01	ASISTENCIA SOCIAL	PROPORCIONAR A LA POBLACION DE SERVICIOS Y APOYOS DESTINADO AL DESARROLLO FAMILIAR, A LA SALUD Y TRANSPORTE, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y OTROS APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIAL EXTRAORDINARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADEMAS DE LAS AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	113	\$ 6,027,414.49
F01	CULTURA	FOMENTAR LA CULTURA Y EN GENERAL UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA CALIDO QUE GENERE EN LA POBLACION UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO HACIA SUS RAICES Y ADEMAS SEA UN FOCO DE ATENCION PARA EL TURISTA, DE LA MISMA MANERA FOMENTAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN LA COMUNIDAD.	107	\$ 10,451,565.63
F02	DEPORTE	FOMENTAR EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE HACER DE ESTE UN MEDIO PREVENTIVO CONTRA EL DELITO EN JOVENES Y PROMOVER LA SALUD FISICA EN GENERAL.	107	\$ 2,847,384.67
F04	DESARROLLO AGROPECUARIO	GUIAR Y PRESTAR SERVICIOS EN PRO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO.	110	\$ 476,466.56
F03	EDUCACION	PROMOVER Y COAYUDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTROS NIÑOS Y JOVENES, ENFOCADOS EN QUE ALCANCEN LA EDUCACION MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR CON BECAS Y TRANSPORTE A SI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.	107	\$ 3,831,028.16
R03	FEIEF	RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116	\$ 520,107.54
P01	GASTO OPERATIVO	SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CADA AREA DE ESTA ADMINISTRACION.	101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 112	\$ 36,593,912.58
R01	INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES	RECURSOS DESTINADO A CUBRIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE: INCAPACIDADES DEL PERSONAL, LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES, ASI COMO PROVISIONES Y EROGACIONES ESPECIALES.	101	\$ 680,961.19
J01	PENSIONES Y JUBILACIONES	RECURSO DESTINADO A LA REMUNERACION DE PERSONAL NO OPERATIVO POR PENSION O JUBILACION A CARGO DEL ENTE PUBLICO.	101	\$ 4,098,527.29
K01	PROGRAMAS DE INVERSION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	105	\$ 5,958,379.47
K02	PROGRAMAS DE VIVIENDA	DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA O MEJORA DE LA MISMA ENFOCADO A LA POBLACION MAS VULNERABLE. MOSTRAR UNA ACTITUD DE SERVICIO DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE, FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS IMPLEMENTANDO UNA CULTURA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ALCANZAR UNA ADMINISTRACION AGIL, EFICIENTE Y MODERNA CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CALIDAD Y EFECTIVIDAD QUE BRINDE OPORTUNAMENTE A LAS AREAS DE SERVICIOS, LOS INSUMOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD.	105	\$ 3,849,564.78
R02	RECURSOS HUMANOS		101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112	\$ 66,276,071.16
REM3	REMANENTE	APLICACION DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116	\$ -
E02	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	VIGILAR Y PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y REGLAMENTOS BRINDANDO SEGURIDAD, ARMONIA Y TRANQUILIDAD A LA COMUNIDAD. ASI COMO LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES MENCIONADAS.	109	\$ 11,799,138.50
E01	SERVICIOS PUBLICOS	BRINDAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A CONTAR CON UNA CIUDAD LIMPIA, ORDENADA, BIEN ILUMINADA Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA, TODO ESTO POR MEDIO DE ACCIONES DIRECTAS QUE COMBATAN EL REZAGO OPERACIONAL EN ESTAS AREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y ORDEN SOCIAL.	105, 113, 114	\$ 52,153,571.30
S01	SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	107	\$ -
TOTAL				\$ 205,564,099.32

PRESIDENTE MUNICIPAL
 M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA

SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
 C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS



GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024-2027

SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
 LIC. JAZMIN AZUCENA MONSIVAIS NIETO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. ANGEL MEDINA TOVIAS





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2024-2027
TERCERA MODIFICACION
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
 PRESUPUESTO POR PRIORIDAD DEL GASTO



CLAVE	PROGRAMA	OBJETIVOS	UNIDADES RESPONSABLES	PRIORIDAD
E02	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	VIGILAR Y PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y REGLAMENTOS BRINDANDO SEGURIDAD, ARMONIA Y TRANQUILIDAD A LA COMUNIDAD. ASI COMO LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES MENCIONADAS.	109	1
E01	SERVICIOS PUBLICOS	BRINDAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A CONTAR CON UNA CIUDAD LIMPIA, ORDENADA, BIEN ILUMINADA Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA, TODO ESTO POR MEDIO DE ACCIONES DIRECTAS QUE COMBATAN EL REZAGO OPERACIONAL EN ESTAS AREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y ORDEN SOCIAL.	105, 113, 114	2
U01	ASISTENCIA SOCIAL	PROPORCIONAR A LA POBLACION DE SERVICIOS Y APOYOS DESTINADO AL DESARROLLO FAMILIAR, A LA SALUD Y TRANSPORTE, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y OTROS APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE EXTRAORDINARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADEMAS DE LAS AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	113	3
F03	EDUCACION	PROMOVER Y COAYUDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTROS NIÑOS Y JOVENES, ENFOCADOS EN QUE ALCANZEN LA EDUCACION MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR CON BECAS Y TRANSPORTE A SI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.	107	4
K02	PROGRAMAS DE VIVIENDA	DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA O MEJORA DE LA MISMA ENFOCADO A LA POBLACION MAS VULNERABLE.	105	5
K01	PROGRAMAS DE INVERSION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	105	6
S01	SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	107	7
J01	PENSIONES Y JUBILACIONES	RECURSO DESTINADO A LA REMUNERACION DE PERSONAL NO OPERATIVO POR PENSION O JUBILACION A CARGO DEL ENTE PUBLICO.	101	8
F02	DEPORTE	FOMENTAR EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE HACER DE ESTE UN MEDIO PREVENTIVO CONTRA EL DELITO EN JOVENES Y PROMOVER LA SALUD FISICA EN GENERAL.	107	9
F01	CULTURA	FOMENTAR LA CULTURA Y EN GENERAL UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA CALIDO QUE GENERE EN LA POBLACION UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO HACIA SUS RAICES Y ADEMAS SEA UN FOCO DE ATENCION PARA EL TURISTA, DE LA MISMA MANERA FOMENTAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN LA COMUNIDAD.	107	10
F04	DESARROLLO AGROPECUARIO	GUIAR Y PRESTAR SERVICIOS EN PRO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO.	110	11
H01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PAGO DE ADEPAS.	101	12
P01	GASTO OPERATIVO	SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CADA AREA DE ESTA ADMINISTRACION.	101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 112	13
R01	INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES	RECURSOS DESTINADO A CUBRIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE: INCAPACIDADES DEL PERSONAL, LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES, ASI COMO PROVISIONES Y EROGACIONES ESPECIALES.	101	14
R02	RECURSOS HUMANOS	MOSTRAR UNA ACTITUD DE SERVICIO DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE, FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS IMPLEMENTANDO UNA CULTURA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ALCANZAR UNA ADMINISTRACION AGIL, EFICIENTE Y MODERNA CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CALIDAD Y EFECTIVIDAD QUE BRINDE OPORTUNAMENTE A LAS AREAS DE SERVICIOS, LOS INSUMOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112	15

PRESIDENTE MUNICIPAL
 M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA

SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
 LIC. JAZMIN AZUCENA MONSVAIS NIETO

SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
 C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. ANGEL MEDINA TOVIAS





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

AYUNTAMIENTO
Bustamante
2024 - 2027
Por el BUEN CAMINO

Objeto del Gasto

VIGENTE

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 72,988,621.14
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 36,793,912.88
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 15,712,821.29
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 12,729,821.73
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 7,752,065.24
16000	PREVISIONES	\$ -
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -
20000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 26,239,638.82
21000	Materiales de administración, emisión de docuemntos y artículos de oficiales	\$ 5,067,188.21
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,452,013.53
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ -
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1,677,603.97
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$ 1,338,433.81
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 11,826,556.07
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 854,624.63
28000	Materiales y suministro para seguridad	\$ 217,317.69
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,805,901.91
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 55,344,342.21
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,869,540.16
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,793,396.18
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,186,035.27
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,123,871.11
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 27,803,378.64
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 75,000.00
37000	Servicios de traslados y viáticos	\$ 611,446.86
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 11,712,618.23
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,169,055.76
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 13,537,626.50
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 9,699,677.96
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,837,948.54
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ -
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
48000	DONATIVOS	\$ -
49000	Tranferencias al exterior	\$ -
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,090,056.54

M

J

9

AM



51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	542,721.99
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	-
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	-
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	3,383,810.99
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	-
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	1,163,523.56
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-
58000	BIENES INMUEBLES	\$	-
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	-
60000 INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 31,807,074.37
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	29,490,997.37
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	2,316,077.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	-
70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ 556,733.74
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	-
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$	-
73000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$	-
74000	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$	-
75000	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$	-
76000	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$	-
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$	556,733.74
80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ -
81000	PARTICIPACIONES	\$	-
83000	APORTACIONES	\$	-
85000	CONVENIOS	\$	-
90000 DEUDA PÚBLICA			\$ -
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
95000	COSTOS POR COBERTURA	\$	-
96000	APOYOS FINANCIEROS	\$	-
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	-
TOTALES			\$ 205,564,093.32


PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA


SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS




SINDICO ÚNICO COMISIONADO DE HACIENDA
LIC. JAZMÍN AZUCENA MONSIVAIS NIETO


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ANGEL MEDINA TOVIÁS





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



TIPO DE GASTO		VIGENTE
0	S/N	\$ -
1	Gasto Corriente	\$ 164,242,280
2	Gasto de Capital	\$ 37,483,865
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 3,837,949
Total		\$ 205,564,093

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		VIGENTE
101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 49,901,642
102	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 5,723,504
103	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	\$ 4,031,970
104	DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	\$ 19,975,823
105	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	\$ 29,276,296
106	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	\$ 38,916,672
107	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 20,152,539
108	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 2,922,491
109	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	\$ 10,142,449
110	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 761,838
111	CONTRALORIA MUNICIPAL Y OIC	\$ 2,023,831
112	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 4,403,539
113	CAJON	\$ 4,629,689
114	TOBOGANES	\$ 5,797,257
116	SECRETARIA JURIDICA Y DIRECCION DE RH	\$ 2,128,336
118	DIRECCION DE DEPORTES	\$ 4,776,218
Total		\$ 205,564,093

CLASIFICACION FUNCIONAL		VIGENTE
GOBIERNO		\$ 144,425,584
LEGISLACION		\$ 1,803,393
JUSTICIA		\$ -
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		\$ 130,064,002
RELACIONES EXTERIORES		\$ -
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 1,201,069
SEGURIDAD NACIONAL		\$ -
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ 11,357,120
OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ -
DESARROLLO SOCIAL		\$ 60,661,296
PROTECCION AMBIENTAL		\$ 2,847,385
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 10,958,826
SALUD		\$ -
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 29,048,550
EDUCACION		\$ 3,831,028
PROTECCION SOCIAL		\$ 13,975,507
OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ -
DESARROLLO ECONOMICO		\$ 477,213
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$ -
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ 476,467
COMBUSTIBLES Y ENERGIA		\$ -
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		\$ -
TRANSPORTE		\$ -
COMUNICACIONES		\$ -
TURISMO		\$ 747
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		\$ -
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS		\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ -
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$ -
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$ -
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$ -
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ -
Total		\$ 205,564,093

PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA



SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
UC. AZNAR A RUGENA MONSIVAIS RIETO

SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ANGEL MEDINA TOVIAS

GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024-2027





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2024-2027
TERCERA MODIFICACION



Análítico de plazas para el ejercicio fiscal de 2025

PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL NETA		
		DE:	HASTA:	PRESTACIONES
ADULTO MAYOR (AUXILIAR)	2	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
APOYO	2	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 400.00
ASESOR DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
ASESOR LEGAL EN DEFENSORIA MUNICIPAL	2	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ -
ASILO	4	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
ASISTENCIA ALIMENTARIA	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
ASISTENTE	5	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA DE OIC	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR	65	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR DE GUARDIA ECOLOGICO	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR DE OBRA PUBLICA	2	\$ 6,000.00	\$ 20,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR DEPORTIVO	2	\$ 6,000.00	\$ 13,000.00	\$ 400.00
AYUDANTE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
BACHEO	2	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
CHOFER	30	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
CHOFER DE AMBULANCIA	5	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
COCHINA	5	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
CONTRALOR MPAL Y TITULAR DEL ORGANO INTE	1	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 400.00
COORDINADOR	5	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
COORDINADOR DE DEPORTES	3	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
DIRECTOR	12	\$ 6,000.00	\$ 16,000.00	\$ -
DIRECTOR DE TURISMO	1	\$ 6,000.00	\$ 16,000.00	\$ -
ELECTRICISTA	2	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADA DE REHABILITACION	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADA DE SALON ALAMEDA	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADO	3	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADO DEL C.S.V.C.	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADO GIMNASIO	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENCARGADO LIGAS PEQUEÑAS	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
ENFERMERO	20	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
FUTBOL INFANTIL	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
GESTOR DE EVENTOS	2	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
GESTORA	4	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
GUARDIA ECOLOGICO	5	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
INSPECTORA DE COMERCIO	1	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
INTENDENTE	14	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
JEFE DE CUADRILLA DE BACHEO	3	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
JEFE DE PERSONAL CUADRILLA	4	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
JUEZ DE BARRIO	4	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
LIMPIA MUNICIPAL	5	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
LIMPIEZA	4	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
MAESTRA DE APOYO	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
MAESTRO DE MUSICA	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
PARAMEDICO	5	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
PARAMEDICO DE LA AMBULANCIA 018	3	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
PENSIONADO	20	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 400.00
POLICIA MUNICIPAL	12	\$ 10,000.00	\$ 22,000.00	\$ 400.00
POLICIA SEGUNDO	3	\$ 12,000.00	\$ 25,000.00	\$ 400.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00	\$ -
RASTRO	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
RECEPCIONISTA	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
REDES SOCIALES	2	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
REGIDOR	6	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00	\$ -
SECRETARIA	6	\$ 6,000.00	\$ 22,000.00	\$ 400.00
SECRETARIO	3	\$ 6,000.00	\$ 22,000.00	\$ 400.00
SECRETARIO EJECUTIVO EN DEFENSORIA MPAL.	2	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
SERVICIOS PUBLICOS	55	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
SINDICO MUNICIPAL	1	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ -
SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MP	1	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ -
SRIOX DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ -
TITULAR	1	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00
VELADOR	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
VIGILANTE	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 400.00
TOTAL DE EMPLEADOS ESTIMADOS	374			

PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA

SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
C. GUADALUPE HILARRREAL CARDENAS



GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024-2027

SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
LIC. IZAHM AZUCERA MONSIVAIS NIETO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ANGEL MEDINA TOBIAS



El Gobierno Municipal de García Nuevo León, a través de la Secretaría de Tesorería Finanzas y Administración y la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 2, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 14, 16, fracción II y III, 23, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 41, 55 fracción III, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 al 74, 78, 79, 87, 88, 90, 106, 108, 109 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León Para el Ejercicio Fiscal 2025, 17, 18 inciso g) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García Nuevo León, 1, 2, 6, 16, 24 fracción I, 26 fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 55, 58 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León; **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en las Licitación Pública Nacional Presencial No **ABYS-MGNL-CP-04-RP/2026**, Para la Adquisición de **DESPENSAS PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación Carácter/ Modalidad	Descripción General	Fecha Limite para Adquisición de Bases y Registro de Participantes	Junta de Aclaraciones	Presentación De Propuestas Y Apertura Técnica	Fallo definitivo y Adjudicación	Firma del Contrato
Presencial Nacional No.ABYS- MGNL-CP- 04-RP/2026	Paquetes de Despensas Para el Municipio	1 de mayo Del 2026	13:00 hrs del Día 28 de abril Del 2026	12:00 hrs Del día 4 De mayo del 2026	12:00 hrs Del día 5 De mayo del 2026	12:00 hrs Del día 6 de mayo Del 2026

1.- PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES:

- Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en el portal <http://garcia.gob.mx>.
- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente en la Tesorería Municipal, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio, o mediante depósito bancario a favor del Municipio de García, Nuevo León, los datos para realizar el pago correspondiente se entregarán junto con en el oficio de inscripción el cual se solicitará ante la convocante, ubicada en Calle Gardenia, número 139, Colonia Benito Juárez, Municipio de García, Nuevo León, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 12:00 horas del día 1 del mes de mayo del año 2026, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible y el costo de las bases no será reembolsable.
- La venta de las bases estará sujeta al cumplimiento de toda la documentación solicitada para el registro, indicado en la presente convocatoria, en caso de no cumplir con dicha documentación, no se podrán adquirir.

2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional, deberán acudir a registrarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, ubicada en calle Gardenia número 139, Colonia Benito Juárez, Municipio de García, Nuevo León, de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 12:00 pm y hasta el día 1 del mes de mayo del año 2026, en el mismo horario, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.



3.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES:

- Constancia de que se encuentra dado de alta en el padrón de proveedores del Municipio de García Nuevo León, y que el mismo a la hora del registro se encuentra vigente, en caso de no encontrarse dado de alta o en activo dentro del referido padrón, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el padrón de proveedores a más tardar a la fecha del fallo correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Comprobante de pago de bases.
- Copia simple del acta constitutiva y/o poder ratificado ante notario con el que acredite la personalidad de representante de la empresa en la licitación e identificación oficial con fotografía vigente.
- Persona física: Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; copia simple de la identificación con fotografía del Representante Legal en su caso;
- Registro Federal de Contribuyentes actualizado y opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 38,39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León.
- Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la presente licitación y que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la ley.
- Acreditar con documentación idónea que no se encuentran dentro del listado que se refiere el párrafo cuarto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

4.-LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ACTOS:

- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Secretaría de Tesorería Finanzas y Administración ubicada en Heberto Castillo, número 200, Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, a excepción de la inscripción y pago de bases el cual se realizará en el domicilio indicado en el numeral dos de la presente convocatoria.
- La entrega de muestras se realizará en la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios.

5.-DISPOSICIONES GENERALES:

- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.
- La procedencia de los recursos es de origen propio.
- La contratación derivada de la presente licitación no abarcará más de un ejercicio fiscal.
- El contrato inicia su vigencia a partir de su formalización el día 28 de abril del presente año y hasta el cumplimiento total del mismo y entera satisfacción de la convocante.
- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.



- Lo solicitado en la presente licitación se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases y anexos de las mismas y a los requerimientos, políticas y lineamientos del Municipio de García, Nuevo León.
- La entrega se realizará dentro de los límites del Municipio de García, Nuevo León.
- El pago se realizará a 30 días naturales después de recibida la factura, no se realizará ningún pago si no se encuentra el contrato debidamente firmado.
- No se otorgará anticipo en esta licitación.
- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.

6.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con base a su presupuesto, emitirá los fallos respectivos que serán el fundamento para la emisión de un fallo definitivo. En junta pública o por notificación escrita, se dará a conocer el fallo definitivo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, así mismo, la adjudicación del contrato se realizará a un solo proveedor.

GARCÍA NUEVO LEÓN, ABRIL DEL 2026


ING. JUAN JAIME RAMOS FRAUSTO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARCÍA NUEVO LEÓN.



Convocatoria: 14

El Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas, a financiar con Recursos Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio 2026.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-01/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:00 Hrs.)	06/05/2026 (09:00 Hrs.)	07/05/2026 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA CALLE TAURO (TRAMO I) ENTRE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES A ARROYO LA TALAVERNA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	25/05/2026	31/10/2026	160 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-02/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:30 Hrs.)	06/05/2026 (09:40 Hrs.)	07/05/2026 (09:40 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA CALLE TAURO (TRAMO II) ENTRE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES A ARROYO LA TALAVERNA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	25/05/2026	31/10/2026	160 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-03/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:00 Hrs.)	06/05/2026 (09:00 Hrs.)	07/05/2026 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL DEL ARROYO LAS TINAJAS (TRAMO I) EN LA COL. LAS FLORES Y COL. N°. 9 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	25/05/2026	30/11/2026	190 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-04/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:00 Hrs.)	06/05/2026 (09:40 Hrs.)	07/05/2026 (09:40 Hrs.)



Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL DEL ARROYO LAS TINAJAS (TRAMO II) EN LA COL. LAS FLORES Y COL. N°. 9 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	25/05/2026	30/11/2026	190 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-05/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:00 Hrs.)	06/05/2026 (11:00 Hrs.)	07/05/2026 (11:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EN CALLE ROBERTO ESPINOZA EN LA COL. CIUDAD CROC EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN (JUÁREZ BLANCAS).	25/05/2026	31/10/2026	160 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-06/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:00 Hrs.)	06/05/2026 (11:30 Hrs.)	07/05/2026 (11:30 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACION ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CERRO DEL FRAILE ENTRE CERRO DEL PEÑÓN Y GARDENIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	25/05/2026	31/10/2026	160 días naturales	\$10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIDU-FISM-07/26-CP	\$ 8,000.00	27/04/2026 (14:00 Hrs.)	28/04/2026 (09:00 Hrs.)	28/04/2026 (11:00 Hrs.)	06/05/2026 (12:00 Hrs.)	07/05/2026 (12:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACION ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALASKA Y CALLE CABALLO BLANCO, ENTRE CALLE HONDURAS Y LIM DE COLONIA, EN COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA. EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.	25/05/2026	31/10/2026	160 días naturales	\$15,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
- Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional y Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestren al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
- Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
- Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.
- Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de tres-(3) contratos en obras similares (técnica y económica), con su respectivo catálogo de conceptos, acta de entrega – recepción de obras similares y el curriculum y cedula profesional del representante técnico
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.



12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.
13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia en obras similares.

ENTREGA DE DOCUMENTOS, VISITA, JUNTA, APERTURAS:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicadas en la Av. La Hacienda N°. 1314 en la col. La Hacienda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León de Lunes a Viernes; en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** o en efectivo.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos, ubicadas en la Av. La Hacienda N°. 1314 en la col. La Hacienda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el día y hora indicados en esta convocatoria.

La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos, ubicada en la Av. La Hacienda N°. 1314 en la col. La Hacienda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.

Ubicación de la obra y/o servicios: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n) Español.

No se podrá subcontratar.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.

Se otorgará un Anticipo para compra de material del 20% y un anticipo para inicio de trabajos del 10%.

La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio 2026

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de la obra motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen períodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72-(setenta y dos) horas previas a cada acto.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ABRIL DE 2026


M.J. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





El Municipio de Guadalupe, Nuevo León a través de la Secretaría de Administración y la Dirección de Adquisiciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 2, 8, 10 fracción IX, 14, 15, 16, 20, 21, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 50, 92, 93, 94 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 41, 55 fracción III, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2025; 1, 2, 4 fracción IX, 5, 22, 24, 30, 54 fracción I, 55, 56, 63 fracción I, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 94, 95, 96, 103, 104, 105, 107 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que reúnan la capacidad legal, técnica y económica establecida en las bases a participar en la **Licitación Pública Nacional Plurianual DA-LP-06-26 para LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Conforme a la cantidad, descripción del servicio y especificaciones técnicas que se describen en el **Anexo 1** de las Bases de la Licitación y de acuerdo al siguiente calendario de eventos y requisitos:

No. de Licitación	Descripción	Costo de inscripción	Fecha Límite para Inscripción	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas; y Apertura de propuestas Técnicas.	Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económica	Fallo Definitivo
DA-LP-06-26	Adquisición de Póliza de Seguro para los Vehículos Oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	\$5,000.00	22 de abril de 2026 A las 11:00 hrs.	23 de abril de 2026 A las 10:00 hrs.	06 de mayo de 2026 A las 10:00 hrs.	07 de mayo de 2026 A las 10:00 hrs.	08 de mayo de 2026 a las 10:00 hrs.

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, localizada en el 2º piso del Palacio Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 80306093 y 94 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 11:00 horas del día 22 de abril de 2026.

II.- AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o en su caso la documentación oficial que acredite que la misma se encuentra en trámite.
- Copia simple de Escritura Pública Constitutiva y Poder ratificado ante Notario Público (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostente el representante de la empresa para participar en la licitación e identificación oficial con fotografía, Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes y Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 83 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

III.- INSCRIPCIÓN Y CONSULTA DE BASES:

La inscripción a la licitación tendrá un costo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN). Se podrá realizar el pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Guadalupe Nuevo León acudiendo ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en calle Guadalupe número 120 en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, previo registro ante la Dirección de Adquisiciones. En ningún caso el derecho de participación será transferible. De no formalizar su inscripción antes de las 11:00 horas del día 22 de abril de 2026, los interesados no podrán participar en la presente licitación.

IV.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio Municipal, sito en calle Hidalgo y Barbadillo s/n Centro de Guadalupe, Nuevo León.

V.- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con base a su presupuesto, emitirá el fallo técnico que serán el fundamento para la emisión de un fallo definitivo. En junta pública o por notificación escrita, se dará a conocer el fallo definitivo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VI.- FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

- El fallo definitivo se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2026 a las 10:00 horas

VII.- DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

- El Municipio NO otorgará anticipos al licitante ganador.
- La procedencia de los recursos son de origen propios.
- El idioma en el que se deberán presentar las proposiciones serán español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en Moneda Nacional a dos decimales.
- De conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III de su Reglamento, y 63 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la presente Licitación es de carácter nacional, por lo que solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la presente Licitación es presencial. Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito.
- En la presente Licitación, NO se aceptarán propuestas conjuntas.
- El contrato inicia su vigencia el 16 de mayo de 2026, el cual deberá de quedar debidamente elaborado y firmado dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- El pago se realizará a 15 días naturales después de recibida la factura en Tesorería. (No se realizara ningún pago si no se cuenta con el contrato debidamente terminado y firmado).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes podrá ser negociada.
- La póliza de fianza solicitada en la presente licitación deberá apegarse a lo establecido en las bases y anexos de las mismas y de acuerdo a los requerimientos, políticas y lineamientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

Atentamente
Guadalupe, Nuevo León, Abril de 2026

MTR. RODOLFO MORENO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MTR. DEOPO DA SERRANO JORDIALES SÁENZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Orden No. 590

17





El Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39o.- Las dependencias y entidades, a través del Periódico Oficial del Estado, harán el conocimiento general la identidad del participante ganador de cada licitación pública, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del fallo. Esta publicación contendrá como mínimo el nombre de la dependencia o entidad convocante, el nombre del participante ganador, el número o clave de la licitación, la descripción general de la obra, el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, la fecha de inicio y de terminación de los trabajos, así como el importe de la propuesta ganadora.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL GANADOR	CLAVE DE LA LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	LUGAR DE LA OBRA	INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	IMPORTE DE PROPUESTA GANADORA
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	SETSAR CONSTRUCCIONES OPTIMAS, S.A DE C.V.	MSV-SOP-LIC-RP-05/2026	PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ETAPA 4) EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON	COLONIA EMILIANO ZAPATA	INICIO 23/03/2026 TERMINO 30/09/2026	\$15,447,135.97
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO AURZE, S.A. DE C.V.	MSV-SOP-LIC-RP-06/2026	REHABILITACION DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL (ETAPA 2) DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	CABECERA MUNICIPAL	INICIO 23/03/2026 TERMINO 28/05/2026	\$ 10,012,307.56
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.	DESARROLLOS Y EDIFICACIONES URURET, S.A. DE C.V.	MSV-SOP-LIC-FDM-07/2026	PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA SAN JAVIER (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.	COLONIA SAN JAVIER	INICIO 30/03/2026 TERMINO 30/09/2026	\$ 15,519,818.99


JUAN SERAFIN RODRIGUEZ MARROQUIN
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
 MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.





2024 - 2027

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 frac. III, 11, 21, 25 fracción I, 45 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en adelante la Ley; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 y demás relativos aplicables de las leyes antes citadas **CONVOCA** a los interesados en participar en los concursos por Licitación Pública Nacional Presencial números SAIA-DA-CL-14/2026 y SAIA-DA-CL-15/2026; publicado simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de la inscripción, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidor, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de la publicación oficial será el día viernes 17 de abril del 2026.

Número de concurso y objeto	Fecha límite de registro	Visita a Sitio	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Resultado de la evaluación técnica y apertura económica	Fallo Definitivo
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-14/2026, relativa al "Seguro de vida y seguro de servicios funerarios de Colaboradores del Municipio de San Pedro Garza García, N.L."	30/abr/2026 14:00 hrs.	N/A	27/abr/2026 14:00 hrs.	04/myo/2026 14:00 hrs.	06/myo/2026 14:00 hrs.	11/myo/2026 11:30 hrs.
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-15/2026, relativa al "Servicio de alimentos para el Colegio de Desarrollo y Estrategia Policial".	30/abr/2026 11:00 hrs.	22/abr/2026 09:30	27/abr/2026 11:00 hrs.	04/myo/2026 11:00 hrs.	06/myo/2026 11:00 hrs.	11/myo/2026 12:00 hrs.

Las bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Libertad #101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.- Los concursos se realizarán con Fondos Municipales.
- 2.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y aperturas de propuestas, así como el acto de notificación de fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, forma de pago, visita de instalaciones; así como la vigencia del contrato, se señala en las Bases del concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ABRIL DEL 2026.


LIC. ALMA BELIA AGUILERA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES


LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400

Orden No. 589

17



MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEON
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación de obra pública que a continuación se describe:

No. de licitación	Obra	Fecha límite para adquirir bases e inscripción
DOPV-LP-FDM-EYA-01/2024	EMPEDRADO Y ANDADORES EN LA CALLE AGUILES SERDAN Y CALLE JUAREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEON	27 de abril del 2026 13:00 Hrs.

Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha de inicio Aprox. de los trabajos
27 de abril del 2026 10:00 y 11:00 Hrs. Respectivamente	6 de mayo del 2026 11:00 Hrs.	11 de mayo de 2026 180 días

Capital contable requerido: \$1,200,000.00

La obra será financiada con recursos del Programa: **Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio 2024**

Las bases de la Convocatoria se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la calle Zaragoza el Centro de Vallecillo, Nuevo León., en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Nota: no estarán a disposición por compra NET ya que la dependencia no cuenta con este sistema electrónico.

Costo de las bases \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Vallecillo, Nuevo León y se recibirá en la caja de Tesorería en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas

La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas su apertura económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal de Vallecillo, Nuevo León

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: moneda nacional

Se otorgará un anticipo del 30 % para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente e inicio de obra.

No podrá Subcontratar parte de la obra.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados:

- Solicitud escrita firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
- Testimonio de acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas morales o identificación con fotografía y copia del acta de nacimiento, en caso de persona física, en ambos casos deberá anexarse copia de la cédula de identificación fiscal.
- Acreditación de los poderes suficientes certificado.
- Registro actualizado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en su caso).
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el estado y Municipios de Nuevo León.
- Estado financiero al 31 de diciembre del 2025, auditado o declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal, así como copia de la cédula profesional del contador público que audita y su registro ante SHCP.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a la indicada en la licitación (currículum de la empresa, con una antigüedad de 1 año)
- Copia de la cédula profesional, carta compromiso y currículum del representante técnico.
- Copia del registro del IMSS, INFONAVIT y del registro de la SHCP. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia presentando original que avale.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

B) Entrega de documento

- La Dirección de Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
- Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Zaragoza en Centro de Vallecillo, Nuevo León

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: A) Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. D) En igualdad con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se dará prioridad a los contratistas locales.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Las condiciones de pago son: Por unidad de obra terminada a través de estimaciones de periodos máximos de 15 días.

Los plazos de la convocatoria se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 36 de La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

VALLECILLO, NUEVO LEÓN, ABRIL DE 2026

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERASMO SERNA VAZQUEZ



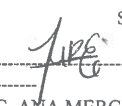
Orden No. 585

17



H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
 POR EL PERIODO: 01/10/2025 AL 31/12/2025

		PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS			
40100	IMPUESTOS	914,083.60	1,729,352.60
40200	DERECHOS	27,593.00	140,980.16
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	54,824.73	246,642.09
40500	APROVECHAMIENTOS	56,242.30	238,914.80
40600	PARTICIPACIONES	17,716,754.65	119,026,874.30
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	2,902,636.38
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	899,595.54	2,998,651.80
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	1,457,006.77	4,270,911.25
41000	OTRAS APORTACIONES	3,287,845.42	11,155,621.42
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	38,243.25	5,966,930.33
	TOTAL INGRESOS	\$24,452,189.26	\$148,677,515.13
EGRESOS			
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	18,911,948.93	62,421,651.89
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	263,859.15	4,979,365.82
50300	DESARROLLO SOCIAL	3,060,073.52	9,423,336.71
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	17,142.00	46,077.00
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	2,181,709.73	11,088,591.59
50600	ADQUISICIONES	377,729.28	9,829,805.63
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	0.00	0.00
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.	4,159,334.06	5,333,911.08
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,048,375.84	3,105,660.99
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	11,101.31	47,647.86
51100	OTRAS APORTACIONES	5,900,905.74	17,983,159.76
	TOTAL EGRESOS	\$35,932,179.56	\$124,259,208.33
	REMANENTE	-\$11,479,990.30	\$24,418,306.80

RESUMEN MENSUAL		RESUMEN ACUMULADO	
SALDO DEL MES ANTERIOR:	\$62,836,448.7	SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO:	\$26,938,151.
MAS INGRESOS DEL MES:	\$24,452,189.2	MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS DEL:	\$148,677,515
MENOS EGRESOS DEL MES:	\$35,932,179.5	MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS:	\$124,259,208
	-----		-----
Saldo del Mes:	\$51,356,458.4	SALDO A LA FECHA:	\$51,356,458.
	=====		=====
	PRESIDENTE		TESORERO
C. LUIS EDUARDO SEPULVEDA DE LE		C. FELIX GALLEGOS PUENTE	
			SINDICO
		C. ANA MERCEDES ROCHA ESPAR	



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLALDAMA NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	46,480,685.00	17,319,995.00	63,800,680.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	6,042,140.00	-2,862,038.00	5,180,102.00
DESARROLLO SOCIAL	SRIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	10,054,180.00	-208,556.00	9,845,624.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SRIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	Mejorar la flujidez vehicular, así como vigilar y garantizar el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	367,802.76	-232,002.76	135,800.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SRIA DE OBRAS PUBLICAS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficinas, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,736,900.00	-451,300.00	11,285,600.00
ADQUISICIONES	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	4,280,000.00	5,965,350.00	10,245,350.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y eventuales, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,347,380.00	-2,221,780.00	125,600.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaron los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	4,654,338.08	896,021.92	5,550,360.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SRIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TESORERIA MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	3,938,934.59	-733,149.59	3,205,785.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	3,500,000.00	-3,374,575.00	125,425.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	OBRAS PUBLICAS, TESORERIA MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	15,000,000.00	3,200,000.00	18,200,000.00
EGRESOS TOTALES			110,402,160.43	17,297,965.57	127,700,126.00

C. LUIS EDUARDO SPULVEDA DE LEON
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIX GALLEGOS PUENTE
C. TESORERO MUNICIPAL

C. ANA MERCEDES ROCHA ESPARZA
C. SINDICO PRIMERO

PROF. RODOLFO EUGENIO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx